No. 3240
SECCIÓN: NEGOCIO
TÍTULO: SALDO DE FONDOS

ADOPTADO: 19/6/12
READOPTADO: 20/06/13;29/01/14;15/11/16;
25/01/21
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta reconoce que el mantenimiento de un saldo de fondos es esencial para la preservación de la integridad financiera del distrito escolar y es fiscalmente ventajoso tanto para el distrito como para el contribuyente. Esta política establece metas y brinda orientación sobre el nivel deseado de saldo de fondos de fin de año que debe mantener el distrito.

Saldo de fondoses una medida de los recursos financieros disponibles. El saldo del fondo es la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales de cada fondo.

La Declaración 54 de GASB clasifica los saldos de fondos según la fuerza relativa de las restricciones que controlan los propósitos para los cuales se pueden gastar cantidades específicas. Comenzando con las restricciones más vinculantes, los montos del saldo de fondos se informarán en las siguientes clasificaciones:

no fungible -Esa parte del saldo del fondo que no se puede gastar porque no se puede gastar (p. ej., inventario) o porque legal o contractualmente se requiere que se mantenga intacto (p. ej., capital de un fondo permanente).

Restringido -Esa porción del saldo del fondo que está restringida para ser utilizada para un propósito específico según una ley o parte externa (por ejemplo, subvenciones o donaciones).

Comprometido -Esa parte del saldo del fondo que se utilizará para un propósito específico según lo establecido por una moción de la Junta Directiva (por ejemplo, costos futuros anticipados). Estas restricciones se pueden eliminar o cambiar mediante una acción de igual nivel. La acción para restringir los recursos debe ocurrir antes del final del año fiscal. La dirección de la Junta puede comprometer montos específicos en dólares, porcentajes o fondos relacionados con una actividad específica.

Asignado -Aquella porción del saldo del fondo que se pretende utilizar para un propósito específico según el Administrador de Empresas.

Sin asignar -La porción del saldo del fondo que está disponible para el consumo o que no está restringida de ninguna manera.

El distrito escolar se esforzará por mantener un saldo del fondo general no asignado de no menos del cinco por ciento (5%) y no más del ocho por ciento (8%) de acuerdo con la Ley 48 de 2003 de los gastos del fondo general presupuestado para ese año fiscal. El saldo total del fondo, que consta de varias porciones,

incluidas las comprometidas, asignadas y no asignadas, puede exceder el ocho por ciento (8%).

Si la parte no asignada del saldo del fondo cae por debajo del umbral del cinco por ciento (5 %), la Junta buscará variaciones de ingresos crecientes y gastos decrecientes o una combinación de ambos hasta alcanzar el cinco por ciento (5 %).

De acuerdo con el estatuto, cuando las porciones no asignadas del saldo del fondo general excedan el ocho (8%) de los gastos presupuestados, la Junta deberá utilizar una porción del saldo del fondo asignando el exceso de fondos para gastos no recurrentes únicamente.

El desembolso de las reservas del saldo del fondo se realizará de acuerdo con lo siguiente: cualquier gasto incurrido para un propósito en el que se disponga de montos del saldo del fondo restringido y no restringido se cubrirá mediante el monto del saldo del fondo restringido antes del monto del saldo del fondo no restringido. Cuando se incurre en un gasto para un propósito en el que los saldos de fondos restringidos están disponibles en los saldos de fondos comprometidos o asignados, no se imponen restricciones en el orden de los saldos de fondos restringidos utilizados. El orden de desembolso de los saldos de los fondos de libre disposición será el siguiente:

1. Saldo de fondos sin asignar: se utiliza para mantener un saldo de fondos del 8 %.
2. Saldo del fondo comprometido — Fondo de estabilización de tasas PSERS.
3. Saldo del fondo comprometido - Fondo de estabilización de tarifas de atención médica.
4. Saldo del fondo comprometido — Fondo de proyectos de capital (anteriormente Fondo de reserva de capital).
5. Saldo del fondo asignado: reducción del presupuesto de años posteriores.

El Superintendente o su designado será responsable de hacer cumplir esta política.